

VISTO

La problemática de numerosos vecinos que deben transitar la ruta Provincial 069-4 especialmente días posteriores a las lluvias y;

CONSIDERANDO

Que el deterioro es provocado por el tractor que transporta leche desde el tambo aledaño a la escuela N° 20 Jorge Oster hasta la Ruta Provincial N° 11, cruce con Mar de Cobo.

Que la huellas por su profundidad dificultan el transito de vehículos.

Que este camino es la única salida hacia la ruta que deben transitar los escolares que concurren a las escuelas N°20 y 21 de Mar de Cobo.

Que la Ley provincial N°11430 Artículo 71 Decreto 2719 reza “ Prohibido el transito pesado hasta 48 horas posteriores a la lluvia”, existiendo carteles informativos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

-----RESOLUCIÓN-----

ARTÍCULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º: De forma.

RESOLUCIÓN N° 007/2005

**Tatiana Leguizamón**  
**Sub Secretario**

**Hector Llamas**  
**Presidente**